

## Instrucciones para cumplimentar el recurso de reposición

Este modelo podrá utilizarlo, si así lo desea, para presentar el recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa. Recuerde que no podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Este documento deberá cumplimentarlo a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura, en letra clara y legible.

Por otra parte, le informamos que este modelo también se encuentra disponible en Internet a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

### (1) Delegación, Departamento, Oficina

Deberá indicar la Delegación, Departamento u Oficina correspondiente al órgano al que se dirige el escrito.

### (2) Recurrente

Deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado a tal efecto. Si no dispone de dichas etiquetas, deberá cumplimentar los datos de identificación que se solicitan.

### (3) Representante

En el caso de que actúe por medio de representante, deberá adherirse la etiqueta identificativa correspondiente al mismo en el espacio reservado al efecto. Si no dispone de dichas etiquetas, deberá cumplimentar los datos de identificación que se solicitan.

Recuerde que para interponer recursos, debe acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente.

A estos efectos, serán válidos los documentos normalizados de representación que apruebe la Administración tributaria para determinados procedimientos.

### (4) Domicilio notificaciones

Si desea que las notificaciones que se produzcan, con relación al recurso, se dirijan a lugar distinto a su domicilio fiscal, deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, así como el titular de dicho domicilio, cumplimentando los datos de identificación que se solicitan.

### (5) Identificación del acto que se recurre

En este espacio deberá hacer constar los datos que permitan identificar el acto al que se recurre que figuran en el documento remitido. Si no conoce todos los datos que se solicitan, cumplimente el mayor número posible de los que se solicitan

**Para facilitar la identificación, puede aportar fotocopia de aquella o aquellas páginas del acto recurrido, donde éste figure suficientemente identificado**

### (6) Alegaciones

En este espacio deberá indicar las alegaciones, tanto sobre cuestiones de hecho como de derecho, que formula y en las que fundamenta su recurso.

Si no dispone de espacio suficiente para exponer la totalidad de sus alegaciones, utilice las **Hojas Adicionales** que precise, indicando en el cuadro situado en la parte inferior de este apartado el número de dichas hojas que adjunta. A su vez, en la casilla «Página», situada en el ángulo superior derecho de cada una de las **Hojas Adicionales**, indicará el número de página que corresponda en el total de páginas del recurso (por ejemplo, si utiliza una **Hoja Adicional** para efectuar sus alegaciones, deberá indicar en el cuadro «Página» de la misma que se trata de la página «2», del recurso y, así, sucesivamente).

Las **Hojas Adicionales** de Alegaciones que, en su caso, se utilicen, se colocarán a continuación de la página 1 del **Recurso de Reposición**.

**NOTA:** No olvide cumplimentar el NIF y los apellidos y nombre o razón social del recurrente, en cada una de las **Hojas Adicionales** para Alegaciones que, en su caso, utilice.

## Instrucciones para cumplimentar el recurso de reposición

**NOTA:** No olvide cumplimentar el NIF y los apellidos y nombre o razón social del recurrente, que aparecen en la parte superior de esta página.

Asimismo, debe rellenar el número que hace esta página en el total del recurso, lo cual dependerá de si ha utilizado o no **Hojas Adicionales** para efectuar alegaciones (por ejemplo, si no ha utilizado **Hojas Adicionales**, deberá indicar «2» en la casilla situada en la parte superior derecha de esta página. Por el contrario, si utilizó una **Hoja Adicional** para efectuar alegaciones, indicará «3» en esta casilla - al ser la página «2» la correspondiente a la **Hoja Adicional** de alegaciones-; si utilizó dos **Hojas Adicionales**, indicará «4» en esta casilla; y, así, sucesivamente).

### (7) Documentación

En este espacio deberá relacionar y numerar la documentación que acompaña al escrito, indicando en la casilla situada en la parte superior derecha de este apartado el número total de páginas que constituyen dicha documentación. **Si actúa por medio de representante, no olvide adjuntar a este escrito la representación conferida.**

Asimismo, **si ha solicitado la suspensión de la ejecución del acto no olvide adjuntar el documento en el que se formalice la garantía constituida** ante el órgano que dictó el acto que recurre, así como de enumerarlo en este apartado.

Si no dispone de espacio suficiente para enumerar toda la documentación que acompaña a su escrito, utilice las **Hojas Adicionales** que precise para completar dicha relación, indicando en el cuadro situado en la parte inferior de este apartado el número de dichas hojas que adjunta

### (8) Solicitud de suspensión

Este apartado sólo deberá rellenarlo si desea suspender la ejecución del acto administrativo que recurre y éste no consiste en una sanción tributaria, ya que en este caso la ejecución de la misma queda automáticamente suspendida por la presentación en tiempo y forma del recurso, sin necesidad de aportar garantías.

Para solicitar la suspensión del acto impugnado (salvo sanciones), deberá marcar el tipo de garantía constituida ante el órgano que dictó el acto que recurre y ante el que presenta el recurso. **No olvide acompañar al recurso los documentos en los que se formalice la garantía constituida**, así como relacionar la misma en el apartado **(7) Documentación**.

En el caso de que presente **Fianza personal y solidaria**, ésta deberá ser prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia y sólo para débitos que no excedan de la cuantía que a este efecto se fije por Orden Ministerial, que en la actualidad es de **1.500 euros**.

Indique el importe garantizado, así como la moneda en que viene expresada. En todo caso, la garantía deberá cubrir el importe de la deuda recurrida y los intereses de demora que se devenguen durante la suspensión.

Deberá marcar con una X la opción que corresponda sobre la extensión de los efectos de la suspensión que solicita: exclusivamente para el recurso de reposición, con extensión de efectos a la vía económico administrativa, o con extensión, también, a la vía contencioso administrativa. No olvide que la garantía deberá prestarse por tiempo indefinido hasta la resolución del recurso de reposición, o hasta la conclusión, en su caso, del procedimiento económico-administrativo o contencioso al que la garantía extienda sus efectos.

### (9) Firma

Este escrito deberá ser suscrito por el interesado o, en su caso, por su representante, indicando el lugar y fecha que se presenta.

### NORMATIVA APLICABLE

- **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).**
- **Reglamento General de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo (RGRVA).**
- **Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (RGAT).**
- Recurso de reposición: artículos 222 a 225 LGT y 21 a 27 RGRVA.
- Incompatibilidad con las reclamaciones económico-administrativas: artículo 222 LGT y 21 RGRVA.
- Suspensión de la ejecución del acto impugnado: artículo 224 LGT y 25 RGRVA.
- Recursos contra sanciones y suspensión de la ejecución de sanciones: artículo 212 LGT.
- Representación voluntaria: artículo 46 LGT y 111 RGAT.
- **Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17-12-2003 (RCL 2003\2945), General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, sobre requisitos de suficiencia de determinadas garantías aportadas para obtener la suspensión de la ejecución de los actos impugnados. (BOE 21 diciembre 2005).**
- Requisitos de suficiencia de las siguientes garantías: seguro de caución y fianza personal y solidaria.